



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 538-2023-OP-HONADOMANI-SB.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOMÉ  
Documento Autorizado  
SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDAÑO  
FEDATARIO  
Reg. Nº 5 OCT 2023

## Resolución Administrativa

Lima, 05 de Octubre 2023

### VISTO:

El Expediente N°020641-23, que contiene la Nota Informativa N° 353-DGO-HONADOMANI.SB.2023 de fecha 29 de setiembre de 2023, y el Informe N°366-2023-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 4 de octubre del 2023, sobre término y asignación de funciones, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 194-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 30 de Diciembre del 2022, se aprobó la 2da actualización del Cuadro de asignación de Personal – Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 033 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en el cual los cargos de las Jefaturas de los Servicios de Medicina Materno Fetal (CAP-P N° 0282), Servicio de Reproducción Humana, (CAP-P N° 0322), Servicio de Ginecología, (CAP-P N° 0295), Servicio de Gineco-Obstetricia de la Madre Adolescente (CAP-P N°0291), Servicios Gineco-Oncología (CAP-P N°0327) y Servicio de Medicina Especializada (CAP-P N°0331), son cargos estructurales del Departamento de Gineco-Obstetricia;

Que, el artículo 23 y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece la asignación y permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA de fecha 06 de Enero de 2023, se resuelve en el numeral 12.2 Artículo 12° delegar durante el Año Fiscal 2023 mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA de fecha 06 de Enero de 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: b) Asignación de funciones de cargo estructural;





Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, establece en el artículo 4.5 y 6 los requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción;

Que mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que el indicado Decreto Supremo, dispone en el artículo N° 280, el procedimiento de vinculación, señalando en el numeral 28.1 como se inicia el procedimiento de vinculación se inicia con la solicitud del funcionario/a público proponente a la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntado copia del currículum vitae documentado, para la evaluación del profesional propuesto respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos;

Que, asimismo, en el numeral 28.2 del mismo cuerpo normativo, se establece la verificación del cumplimiento del perfil de puesto, siendo que la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento de corresponder (...).

Que, mediante el expediente de visto, la Jefatura del Departamento de Gineco-Obstetricia, hacer llegar la propuesta de nuevos jefes de los Servicios de Medicina Materno Fetal, Reproducción Humana, de Ginecología y de Gineco Obstetricia de la Madre Adolescente y ratifica las asignaciones de los Servicios Gineco-Oncología y Medicina Especializada, a los servidores nombrados MC. Guido Alberto ZAMUDIO RODRIGUEZ, MC. Miguel Angel ARCE BENITES, MC. José Nicanor PIMENTEL IBARRA, MC. Edy Martín VERA LOYOLA, MC. Gerardo Jimmy CAMPOS SICCHA y MC. José Carlos TABOADA TELLO, por lo cual solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se realiza la verificación de cumplimiento de perfil de puesto e impedimentos de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 de la mencionada Ley, es procedente la emisión de la Resolución de asignaciones para los profesionales mencionados;

Que, mediante informe de visto, es necesario dar término a las asignaciones otorgadas a los profesionales servidores nombrados MC. David Homero CORNEJO FALCON como Jefe del Servicio de Medicina Materno Fetal, MC. Iván Gabor REYES ARMAS como Jefe del Servicio de Reproducción Humana, MC. Jorge Edgardo GUTARRA CANCHUCAJA como Jefe del Servicio de Ginecología y MC. Pamela VARGAS PACHECO como Jefa del Servicio de Gineco Obstetricia de la Madre Adolescente;





PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Nº 538-2023-OP-HONADOMANI-SB.

COPIA DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOMÉ  
Documento Administrativo  
SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDAÑO  
FEDATARIO  
Reg. N° 5 OCT 2023

# Resolución Administrativa

Lima, 05 de Octubre 2023

Con el visado de la Coordinación del Equipo Administrativo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el literal b) del numeral 12.2 del Artículo 12º de la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

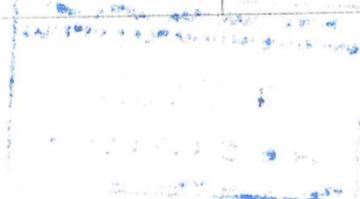
## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Asignar** las funciones a partir de la emisión de la presente Resolución, en el Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", a los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIO
MC. Guido Alberto ZAMUDIO RODRIGUEZ	Servicio de Medicina Materno Fetal
MC. Miguel Angel ARCE BENITES	Servicio de Reproducción Humana
MC. José Nicanor PIMENTEL IBARRA	Servicio de Ginecología
MC. Edy Martín VERA LOYOLA	Servicio de Gineco Obstetricia de la Madre Adolescente

**Artículo 2º.- Ratificar** la asignación de funciones a partir de la emisión de la presente Resolución, en el Departamento de de Gineco-Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", a los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIO
MC. Gerardo Jimmy CAMPOS SICCHA	Servicios Gineco-Oncología
MC. José Carlos TABOADA TELLO	Servicio de Medicina Especializada



**Artículo 3°.- Dar término** a la asignación de funciones, a partir de la emisión de la presente Resolución, en el Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIO
MC. David Homero CORNEJO FALCON	Servicio de Medicina Materno Fetal
MC. Iván Gabor REYES ARMAS	Servicio de Reproducción Humana
MC. Jorge Edgardo GUTARRA CANCHUCAJA	Servicio de Ginecología
MC. Pamela VARGAS PACHECO	Servicio de Gineco-Obstetricia de la Madre del Adolescente

**Artículo 4°.-Disponer** que los servidores mencionados en el artículo 2° de la presente Resolución, hagan entrega de cargo dentro de los plazos que establece la Resolución Ministerial N° 568-2006/MINSA.

**Artículo 5°.- Disponer** que los servidores mencionados presenten su Declaración Jurada de Intereses, de inicio y término según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 020-2019.

**Artículo 6°.- Disponer** que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

**Artículo 7°.- Remitir** la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe),

Regístrese, Comuníquese y Archívese

EYVT/CAVÑ/udlts  
 C.C.:  
 Dirección Gral. (1)  
 Dirección Adjunta (1)  
 Dpto. de Emergencia y C.C. (1)  
 Oficina de Personal (8)  
 Interesados (2)  
 Legajo (2)

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Mg. EDDY YUBENS VELÁSQUEZ TORRES  
 JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS  
 19 SEP. 2023  
 RECIBIDO

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDANO  
 FEDATARIO  
 5 OCT. 2023